

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320210105000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

En atención a la documentación obrante a ítems 44 a 47 del expediente, a fin de continuar con el respectivo tramite, se ordena **requerir** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0950 de fecha 31 de marzo de 2023, radicado vía correo electrónico documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co, el 26 de abril de los cursantes. Adjúntese copia del recibo visible a folio 45 con sello de recibido, así como del oficio. Realícense las advertencias legales sobre el incumplimiento de lo ordenado.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0106 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 28 de junio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
